



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 072 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 118-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 121 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC e Informe N° 114-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 121-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 03 de marzo del 2023, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad nueve Expedientes Técnicos de "Mantenimiento Rutinario de las Carreteras de las vías Departamentales para el Año Fiscal 2024, conforme a la Directiva N° 001-2022-MTC/21, para su aprobación vía acto resolutivo, de las siguientes carreteras detalladas en el Informe N° 114-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO:

N°	Código de Ruta	Nombre del Tramo	Km.	Presupuesto Total S/.
1	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-CARAPO-EMP. PE-30 D (DV. CARAPO)	64.9	519,520
2	AY-102	EMP. PE 281 (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUCCANA)	83.8	670,632
3	AY-103	VILCASHUAMAN (PROG 57+00)-DV. SAURAMA -CARHUANCA (PROG 112+00)	55.0	440,000
4	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS-CHILCAYOCC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE-PROG 180+000)	59.5	476,000
5	AY-107	EMP. PE-30D (CCATUMARCO)-CRUZ PATA-CHUSCHI-QUIMSA CRUZ-EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)	44.1	352,960
6	AY-114	EMP. PE-30A (ABRA CONDORCENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)	93.2	745,224
7	AY-111	EMP. PE 30D (PUCARA)-LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOC CHICO-L.D. ICA (IC-111 A PALPA)	91.00	728,104
8	AY-116	EMP. PE-32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV-VILCAR	134.8	1,078,424
9	AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO)-SAN MIGUEL	13.3	265,000

Que, los diversos tramos descritos se hallan en la parte norte, centro y sur de la Región Ayacucho; dichas Actividades tienen por finalidad efectuar el





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## -N° 072 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, **15 MAR 2023**



mantenimiento de las vías antes señaladas, restableciendo a través de la ejecución de partidas de mantenimiento vial, las condiciones óptimas a la superficie de la plataforma vehicular en las vías respectivas. Las actividades programadas para este proyecto son: Trabajos Preliminares, Conservación de drenaje superficial, transporte de material excedente. En el caso específico del tramo mencionado, los beneficiarios directos del mantenimiento de la misma, lo constituyen los pobladores de la Región Ayacucho asentados en el recorrido de las carreteras que acceden a los diferentes caseríos y centros poblados, de los distintos Distritos y Provincias de la Región;

Que, la ejecución de las actividades el próximo Año Fiscal, no generará impactos negativos sobre el medio ambiente, salvo algunos impactos poco significativos por tratarse de mantenimiento de carretera, pero se tomarán las acciones o medidas necesarias para mitigar los efectos sobre el medio ambiente y sobre todo aquel que tenga implicancias sobre el medio ambiente. En resumen, el proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades: -Limpieza de Derrumbes y Huaycos Menores; -Limpieza de Derrumbes y Huaycos Mayores; -Sellado de fisuras y grietas en calzada; -Parchado Profundo en calzada; -Limpieza de Cuentas; -Limpieza de 03 Alcantarillas; y, -Transporte de Material Excedente;

Que, los expedientes técnicos contienen una caratula, y está constituido por la Memoria Descriptiva que desarrolla la Ubicación, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Distancia de Transporte, Movilización y Desmovilización, Lista de Insumos del Proyecto, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Cronograma de Ejecución, Planos y Panel Fotográfico;

Que, los Expedientes Técnicos precitados se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quiere asegurar a través del mantenimiento un sistema de caminos más seguro, confiable y transitable todo el año; aplicando eficaz y eficientemente los recursos asignados para la conservación vial, por la necesidad de realizar la atención urgente en la carretera y que estén permanentemente en buen estado, promoviendo el acceso de las poblaciones, mercados, los recursos, los servicios sociales y la educación

Que, el Proyecto en mención requerirá del uso de maquinaria pesada como volquetes, cargador frontal para trasladar la tierra caída hacia la carretera, y del mismo modo se requerirá de mano de obra para limpiar las cunetas y otros lugares en las que no puede utilizarse la maquinaria pesada;

Que, con Memorando N° 118-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de marzo del 2023, el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio de aprobación de los Expedientes Técnicos detallados; conforme a la atingencia y puntualización señalada en el Informe N° 114-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019 y 033-2023-GRA/GR;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 072 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 15 MAR 2023

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, nueve (09) Expedientes Técnicos para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES PARA EL AÑO FISCAL 2024**; a ejecutarse en la Región Ayacucho, conforme a la Directiva N° 001-2022-MTC/21; que se detallan a continuación:

N°	Código de Ruta	Nombre del Tramo	Km.	Presupuesto Total S/.
1	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA-CARAPO-EMP. PE-30 D (DV. CARAPO)	64.9	519,520
2	AY-102	EMP. PE 28I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)	83.8	670,632
3	AY-103	VILCASHUAMAN (PROG 57+00)-DV. SAURAMA - CARHUANCA (PROG 112+00)	55.0	440,000
4	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS-CHILCAYOCC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE-PROG 180+000)	59.5	476,000
5	AY-107	EMP. PE-30D (CCATUMARCO)-CRUZ PATA-CHUSCHI-QUIMSA CRUZ-EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)	44.1	352,960
6	AY-114	EMP. PE-30A (ABRA CONDORCENCCA)-SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI)	93.2	745,224
7	AY-111	EMP. PE 30D (PUCARA)-LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOC CHICO-L.D. ICA (IC-111 A PALPA)	91.00	728,104
8	AY-116	EMP. PE-32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV-VILCAR	134.8	1,078,424
9	AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO)-SAN MIGUEL	13.3	265,000

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Caminos la elevación de los expedientes técnicos precitados al Gobierno Regional de Ayacucho y PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la programación del presupuesto el ejercicio fiscal 2024 y la ejecución de las actividades antes nombradas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
Director Regional

